



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2021-A-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 10 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGIÓN APURÍMAC.

VISTO:

El Informe N° 013-2021-MDC/OPP-GHPM por el cual solicita la emisión de acto resolutorio de formalización de las modificaciones presupuestarias vía habilitaciones y anulaciones entre actividades y/o proyectos correspondiente al mes de febrero del año 2021 de la Unidad Ejecutora 300305 Municipalidad Distrital de Coyllurqui de las Notas de Modificación Presupuestal N° 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0024, 0042.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2020-CM-MDC-PC/RA y Resolución de Alcaldía N° 112-2020-A-MDC-PC/RA de fecha 28 de diciembre del 2020 se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui por el importe de S/. 9, 693,169.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 013-2021-MDC/OPP-GHPM, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que para el cumplimiento de las actividades y proyectos programados en el presente año fiscal se realizó modificaciones en el nivel funcional programático de las actividades y proyectos tipo 03 Créditos Presupuestarios y Anulaciones durante el mes de febrero del 2021, para permitir el cumplimiento de las metas presupuestales, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución; por lo que solicita la emisión de acto resolutorio de formalización de las Modificaciones Presupuestarias vía habilitaciones y anulaciones entre actividades y/o proyectos correspondientes al mes de febrero del año fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 300305 Municipalidad Distrital de Coyllurqui de las Notas de Modificación Presupuestales N° 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0024, 0042.

Que, conforme al numeral 22.1 del Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria.

Que, asimismo, conforme al artículo 33° de la misma norma, la fase de Ejecución Presupuestaria se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.



Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo.

Que, esta misma norma en su Artículo 30° ha establecido que: 30.1. *Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y estando a las atribuciones conferidas por el inciso del artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los considerandos precedentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias Vía Habilitaciones y Anulaciones entre Actividades y Proyectos correspondientes al mes de febrero del año fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 300305 Municipalidad Distrital de Coyllurqui, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 47° del Decreto legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" N° 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0024, 0042, emitidas durante el mes de febrero del año 2021.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto remitir, dentro de los cinco (05) días de aprobada, copia de la presente Resolución y sus anexos a la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICACIÓN, encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional <http://www.municoyllurqui.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
SG
GM
OPP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
APURIMAC
ALCALDIA
Prof. Alfredo Cereceda Gros
DNI. 80116744
ALCALDE